# Resolución N° 035 de 2018 (Diciembre 31)

"Por la cual se publica la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos para el año 2019"

## LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas en los Estatutos de la Corporación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del Decreto Ley 393 de 1991 y del artículo 49 de la Ley 498 de 1998, mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurran en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial de lo dispuesto Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, en adelante AGENCIA NACIONAL DIGITAL la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

De conformidad con la naturaleza jurídica y lo previsto en el artículo primero de los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, la entidad está regida, entre otras, por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código <u>Civil</u> y en las normas para las entidades de este género.

# Resolución N° 035 de 2018 (Diciembre 31)

"Por la cual se publica la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos para el año 2019"

Que la Junta Directiva de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de Enero de 2018, realizó el nombramiento de la Directora de la misma.

Que el artículo sexto de los estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL describe como miembros fundadores a "aquellas entidades públicas que firmen el acta de constitución de La CORPORACIÓN y hagan su aporte inicial, si es del caso, en los términos y condiciones que establezca en el acto de constitución, así como los miembros que sean admitidos por la Junta Directiva durante el primer (1) año de vida de La CORPORACIÓN y que también hayan hecho su aporte, en los casos en que se requiera", siendo uno de tales miembros fundadores el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Que el artículo décimo de los estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL establece que el patrimonio de la Corporación estará conformado por "Los Aportes en dinero, especie o industria que hagan los miembros durante la existencia de la CORPORACION", así como que los mismos pueden ser en dinero, especie o industria.

Que mediante Resolución del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 002025 del 28 de diciembre de 2018, la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, ordenó el gasto como aporte a la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, con cargo al presupuesto del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigencia fiscal 2018, por labor de ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000).

Que de conformidad con el Manual de Presupuesto de la AND, para efectos del Control Fiscal, se hace necesario que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL adopte una estructura presupuestal que clasifique y defina los conceptos de ingreso y gasto a través de rubros y fuentes, tomando como guía el Manual Presupuestal del Presupuesto General de la Nación en Armonía con estándares internacionales y la Resolución 010 del 07 de marzo de 2018, por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de observar y dar cumplimiento a lo establecido por la Contraloría General de la Republica en materia de reportes de información y de las entidades que lo requieran.

Que los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, en su artículo 27 indican entre otros como funciones del Director de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL la de; "5. Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos. y 9. Vigilar el

### Resolución N° 035 de 2018 (Diciembre 31)

"Por la cual se publica la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos para el año 2019"

recaudo e inversión de los recursos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, y la correcta disposición de sus bienes".

Que en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 002025 del 28 de diciembre de 2018 del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se ordena que una vez se reciba el recurso, la AGENCIA NACIONAL DIGITAL deberá presentar para aprobación de la Junta Directiva el cronograma y la forma en que serán ejecutados los recursos, con base en las líneas de acción aprobadas por la Junta.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Directora:

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la AND para el año 2019 y ordenar su apropiación, en la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$11.000.000.000), con la siguiente desagregación:

Rubro / Fuente	Nombre Rubro	Valor Presupuesto inicial de Ingresos 2019	
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	.00	
2	INGRESOS	11,000,000,000.00	
21	INGRESOS CORRIENTES	11,000,000,000.00	
211	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,000,000,000.00	
2116	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,000,000,000.00	
211605	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,000,000,000.00	
21160502	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11,000,000,000.00	
2116050201	MINTIC	11,000,000,000.00	
2116050201 100	MINTIC - MINTIC-RESOLUCION 2025-2018	11,000,000,000.00	

# Resolución N° 035 de 2018 (Diciembre 31)

"Por la cual se publica la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos para el año 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el Presupuesto de Gastos de la AND para el año 2019 y ordenar su apropiación, en la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$11.000.000.000), con la siguiente desagregación:

Rubro / Fuente	valor Tuente Nombre Rubro Presupuesto Inicial de gasto 2019	
3	GASTOS	11,000,000,000.00
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,663,000,000.00
311	GASTOS DE PERSONAL	2,294,000,000.00
31101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,294,000,000.00
3110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,636,447,504.00
311010101	FACTORES SALARIALES COMUNES	1,636,447,504.00
31101010101	SUELDO BÁSICO	1,507,834,403.00
31101010101 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	1,507,834,403.00
31101010102	PRIMA DE SERVICIOS	128,613,101.00
31101010102 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	128,613,101.00
3110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	593,245,942.00
311010201	PENSIONES	185,202,866.00
311010201 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	185,202,866.00
311010202	SALUD	131,185,370.00
311010202 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	131,185,370.00
311010203	APORTES DE CESANTÍAS	129,899,236.00
311010203 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	129,899,236.00
311010204	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	61,734,286.00
311010204 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	61,734,286.00
311010205	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	8,056,328.00
311010205 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	8,056,328.00
311010206	APORTES AL ICBF	46,300,713.00
311010206 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	46,300,713.00
311010207	APORTES AL SENA	30,867,143.00
311010207 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	30,867,143.00
3110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	64,306,554.00
311010301	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	64,306,554.00

## Resolución N° 035 de 2018 (Diciembre 31)

31101030101	SUELDO DE VACACIONES	64,306,554.00		
31101030101 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	64,306,554.00		
312	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,315,000,000.00		
31201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	303,250,000.00		
3120101	ACTIVOS FIJOS	303,250,000.00		
312010102	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	34,250,000.00		
31201010201	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	34,250,000.00		
3120101020101	MUEBLES	34,250,000.00		
312010102010102	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	34,250,000.00		
312010102010102 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	34,250,000.00		
312010103	MAQUINARIA Y EQUIPO	61,000,000.00		
31201010301	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	60,000,000.00		
3120101030102	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	60,000,000.00		
3120101030102 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	60,000,000.00		
31201010303	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1,000,000.00		
3120101030305	DISCOS CINTAS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS NO GRABADOS	1,000,000.00		
3120101030305 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	1,000,000.00		
312010104	OTROS ACTIVOS FIJOS	208,000,000.00		
31201010401	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	208,000,000.00		
3120101040102	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS 208,000,			
312010104010201	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	208,000,000.00		
3120101040102010	PAQUETES DE SOFTWARE	208,000,000.00		
3120101040102010 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	208,000,000.00		
31202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,011,750,000.00		
3120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,750,000.00		
312020103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	51,750,000.00		
31202010302	PASTA O PULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	7,000,000.00		
31202010302 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	7,000,000.00		
31202010307	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	24,750,000.00		
31202010307 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	24,750,000.00		
31202010308	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20,000,000.00		

## Resolución N° 035 de 2018 (Diciembre 31)

31202010308 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	20,000,000.00	
3120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	947,000,000.00	
312020202	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA		
31202020201	ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	32,000,000.00	
31202020201 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	32,000,000.00	
31202020202	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10,000,000.00	
31202020202 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	10,000,000.00	
31202020206	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	1,000,000.00	
31202020206 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	1,000,000.00	
312020203	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	140,000,000.00	
31202020301	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	140,000,000.00	
3120202030103	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO) EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES		
312020203010303	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	140,000,000.00	
312020203010303 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	140,000,000.00	
312020204	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	761,000,000.00	
31202020402	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	300,914,290.00	
3120202040201	SERVICIOS JURÍDICOS	253,005,490.00	
3120202040201 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	253,005,490.00	
3120202040202	SERVICIOS DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	47,908,800.00	
3120202040202 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	47,908,800.00	
31202020403	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	338,228,360.00 298,228,360.00	
3120202040301			
312020204030101	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	80,600,000.00	
312020204030101 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	80,600,000.00	
312020204030103	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	137,628,360.00	
312020204030103 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	137,628,360.00 80,000,000.00	
312020204030106	2020204030106 SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI		
312020204030106 100 Resolución 2025-2018 MINTIC		80,000,000.00	
3120202040309 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.		40,000,000.00	

## Resolución N° 035 de 2018 (Diciembre 31)

3120202040309 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	40,000,000.00		
31202020404	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	75,000,000.00		
3120202040401	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	37,000,000.00		
3120202040401 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	37,000,000.00		
3120202040402	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	38,000,000.00		
3120202040402 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	38,000,000.00		
31202020405	SERVICIOS DE SOPORTE	31,857,350.00		
3120202040505	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS	20,000,000.00		
3120202040505 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	20,000,000.00		
3120202040506	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	11,857,350.00		
312020204050604	OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.	11,857,350.00		
312020204050604 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	11,857,350.00		
31202020406	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	15,000,000.00		
3120202040602	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES	5,000,000.00		
312020204060202	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	5,000,000.00		
312020204060202 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	5,000,000.00		
3120202040603	SERVICIOS DE INSTALACIÓN (DISTINTOS DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10,000,000.00		
312020204060307	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	10,000,000.00		
312020204060307 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	10,000,000.00		
312020205	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	3,000,000.00		
31202020502	OTROS SERVICIOS	3,000,000.00		
3120202050202	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.	3,000,000.00		
3120202050202 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	3,000,000.00		
3120203	GASTOS IMPREVISTOS	13,000,000.00		
3120203 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	13,000,000.00		
317	GASTOS POR TRIBUTOS MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	54,000,000.00		
31701	IMPUESTOS	54,000,000.00		
3170101	IMPUESTOS NACIONALES	54,000,000.00		
317010102	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	54,000,000.00		
317010102 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	54,000,000.00		
33	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN - LINEA 2 TRAMITES Y SERVICIOS - Plataforma y requerimientos d	4,232,000,000.00		
332	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4,232,000,000.00		

## Resolución N° 035 de 2018 (Diciembre 31)

33201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,569,500,000.00
3320101	ACTIVOS FIJOS	1,569,500,000.00
332010102	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	9,000,000.00
33201010201	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	9,000,000.00
3320101020101	MUEBLES	9,000,000.00
332010102010102	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	9,000,000.00
332010102010102 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	9,000,000.00
332010103	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,156,500,000.00
33201010301	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1,156,500,000.00
3320101030102	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	1,156,500,000.00
3320101030102 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	1,156,500,000.00
332010104	OTROS ACTIVOS FIJOS	404,000,000.00
33201010401	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	404,000,000.00
3320101040102	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	404,000,000.00
332010104010201	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	404,000,000.00
3320101040102010	PAQUETES DE SOFTWARE	404,000,000.00
3320101040102010100	Resolución 2025-2018 MINTIC	404,000,000.00
33202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,662,500,000.00
3320202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2,662,500,000.00
332020204	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2,662,500,000.00
33202020402	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	20,460,000.00
3320202040201	SERVICIOS JURÍDICOS	20,460,000.00
3320202040201 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	20,460,000.00
33202020403	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1,328,540,000.00
3320202040301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,328,540,000.00
332020204030101	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	17,540,000.00
332020204030101 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	17,540,000.00
332020204030104	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	1,311,000,000.00
332020204030104 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	1,311,000,000.00
33202020404	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	87,000,000.00
3320202040402	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	87,000,000.00

## Resolución N° 035 de 2018 (Diciembre 31)

3320202040402 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	87,000,000.00
33202020405	SERVICIOS DE SOPORTE	1,226,500,000.00
3320202040502	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	948,500,000.00
3320202040502 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	948,500,000.00
3320202040506	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	278,000,000.00
332020204050604	OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.	278,000,000.00
332020204050604 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	278,000,000.00
34	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN - LINEA 3 GOV.CO - Ciencia, Tecnología e innovacion	2,567,000,000.00
342	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,567,000,000.00
34201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	738,000,000.00
3420101	ACTIVOS FIJOS	738,000,000.00
342010102	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	106,000,000.00
34201010201	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	106,000,000.00
3420101020101	MUEBLES	106,000,000.00
342010102010102	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	106,000,000.00
342010102010102 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	106,000,000.00
342010103	MAQUINARIA Y EQUIPO	632,000,000.00
34201010301	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	632,000,000.00
3420101030102	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	632,000,000.00
3420101030102 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	632,000,000.00
34202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,829,000,000.00
3420202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,829,000,000.00
342020204	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,829,000,000.00
34202020403	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1,664,000,000.00
3420202040301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,664,000,000.00
342020204030101	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	39,000,000.00
342020204030101 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	39,000,000.00
342020204030104	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACION (TI)	1,625,000,000.00
342020204030104 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	1,625,000,000.00
34202020405	SERVICIOS DE SOPORTE	165,000,000.00
3420202040502	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	165,000,000.00

## Resolución N° 035 de 2018 (Diciembre 31)

3420202040502 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	165,000,000.00
35	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN - LINEA 3 TECNOLOGIAS EMERGENTES - Ciencia, Tecnología e innov	538,000,000.00
352	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	538,000,000.00
35201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	268,000,000.00
3520101	ACTIVOS FIJOS	268,000,000.00
352010102	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	43,000,000.00
35201010201	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	43,000,000.00
3520101020101	MUEBLES	43,000,000.00
352010102010102	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	43,000,000.00
352010102010102 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	43,000,000.00
352010103	MAQUINARIA Y EQUIPO	105,000,000.00
35201010301	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	105,000,000.00
3520101030102	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	105,000,000.00
3520101030102 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	105,000,000.00
352010104	OTROS ACTIVOS FIJOS	120,000,000.00
35201010401	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	120,000,000.00
3520101040102	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	120,000,000.00
352010104010201	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	120,000,000.00
3520101040102010	PAQUETES DE SOFTWARE	120,000,000.00
3520101040102010100	Resolución 2025-2018 MINTIC	120,000,000.00
35202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	270,000,000.00
3520202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	270,000,000.00
352020204	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	270,000,000.00
35202020403	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	270,000,000.00
3520202040301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	270,000,000.00
352020204030101	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	38,000,000.00
352020204030101 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	38,000,000.00
352020204030104	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	232,000,000.00
352020204030104 100	Resolución 2025-2018 MINTIC	232,000,000.00

# Resolución N° 035 de 2018 (Diciembre 31)

"Por la cual se publica la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos para el año 2019"

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución de los recursos aquí publicados están sujetos al recaudo y posterior aprobación de la Junta Directiva, de conformidad con el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 002025 del 28 de diciembre de 2018 del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, del numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del (01) primer día del mes de enero de 2019.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de diciembre de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MAYERLY DIAZ ROJAS REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Dalay Avila García – Profesional de Tesorería Aprobó: Maria Carolina Rodriguez Reyes – Subdirectora Administrativa y Financiera

				٠.	





# FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 002025 DE 2018

2 8 DIC 2018

"Por la cual se ordena un gasto"

## LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los decretos 393 de 1991, 1414 de 2017 y la Resolución No 3363 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto-ley 393 de 1991 y la Ley 489 de 1998, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2257 de 2017, a través del cual autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurrieran en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, así como desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.

Que mediante documento privado suscrito el 29 de Diciembre de 2017 se constituyó la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, como una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de asociación civil, de participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología en especial del Decreto Ley 393 de 1991 y regida por ellas, y por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil y por sus Estatutos.

Que el artículo sexto de los estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital describe como miembros fundadores a "Aquellas entidades públicas, que firmen el Acta de Constitución de La CORPORACIÓN y hagan su aporte inicial, si es del caso, en los términos y condiciones que establezca en el acto de constitución, así como los miembros que sean admitidos por la Junta Directiva durante el primer (1) año de vida de La CORPORACIÓN y que también hayan hecho su aporte, en los casos en que se requiera", siendo uno de tales miembros fundadores el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el artículo décimo de los estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital establece que el patrimonio de la Corporación estará conformado por "Los aportes en dinero, especie o industria que hagan los miembros durante la existencia de la CORPORACIÓN", así como que los mismos pueden ser en dinero, especie o industria.

Que el artículo 139 de la Ley 1873 de 2017, Ley Anual del Presupuesto para la vigencia 2018 dispone "con el objeto de implementar el modelo de Servicios Ciudadanos Digitales las entidades públicas del orden nacional podrán hacer aportes al articulador definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco del Decreto 1413 de 2017". Para el caso, el articulador definido para la articulación de los Servicios Ciudadanos Digitales es la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las





"Por la cual se ordena un gasto"



CA DE CO.

Que el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, estáblece que "(...) el objeto del Fondo es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la mencionada norma, entre las funciones del FonTIC se señalan las siguientes "(...)2 Financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos. 3. Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso de los ciudadanos a servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la información y las Comunicaciones..."

Que, dada la naturaleza, el objeto y las funciones del Fondo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, el Ministerio TIC miembro fundador de la Agencia, realizará el aporte que por ésta resolución se ordena con cargo a los recursos del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con base en lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley 1341 de 2009

Que a su vez el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará en nombre del MinTIC el aporte a la Agencia Nacional Digital con cargo a los proyectos de inversión "IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL" Y "FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTION DEL ESTADO Y LA INFORMACIÓN PUBLICA", proyectos de inversión que se encuentran enmarcados dentro de las funciones de las que tratan los artículos 34 y 35 de la mencionada Ley.

Que se identifica a la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital como una actor estratégico para el desarrollo de las políticas y lineamientos de Gobierno Digital, entre otras en las siguientes líneas de acción: 1) Articulación, diseño y ejecución del modelo de servicios ciudadanos digitales, 2) Plataformas y requerimientos de software para la innovación y digitalización de procesos y productos de las entidades del Estado y 3) Ciencia Tecnología e Innovación Digital - Tecnologías Emergentes. La Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital posee las capacidades necesarias para tal fin y su objeto es articular los servicios ciudadanos digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios ciudadanos digitales ciudadanos y el sistema de planeación y gestión pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otros.

Que en sesión de junta directiva realizada el 21 de diciembre de 2018 se presentó y aprobó por mayoría el aporte por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fondo TIC) por \$ 11.000.000.000, habilitado por lo señalado en el artículo 10 de los Estatutos de la Corporación.

Que mediante resolución número 000055 del 18 de enero de 2018 se efectuó el aporte inicial a la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del mismo acto, la citada Corporación rindió informe financiero y de ejecución del aporte, el cual fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acta 006 del 27 de noviembre de 2018.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la afectación presupuestal para realizar el aporte a la



DESPACHO SECRETARIA GENERAL

### "Por la cual se ordena un gasto"

Con Corpolación Agencia Nacional de Gobierno Digital se hará con cargo a la vigencia fiscal del año 2018, y para el efecto el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con las funciones mencionadas, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 118218 del 27 de Diciembre de 2018 por valor de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.532.770.331) y 118318 dei 27 de Diciembre de 2018 por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 5.467.229.669), para un total de ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000).

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenación del gasto. Ordenar el gasto, como aporte a la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, con cargo al presupuesto del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, vigencia fiscal 2018, por valor de ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000) de acuerdo con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Número 118318 del 27 de diciembre de 2018, del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL" por valor de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.532.770.331)
- Número 118218 del 27 de diciembre de 2018, del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTION DEL ESTADO Y LA INFORMACIÓN PUBLICA" por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVEMIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 5.467.229.669)

Lo anterior conforme a lo establecido y para efectos de lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

ARTÍCULO 2. Desembolso. El gasto ordenado en el artículo primero de la presente Resolución como aporte a la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital con NIT. 901.144.049-7, se efectuará en un único desembolso de ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000), a la Cuenta de Ahorros No. 250-84046-9 del Banco de Occidente. El desembolso se hará sujeto a disponibilidad de PAC y liquidez por parte de la Tesorería del FONDO TIC.

ARTÍCULO 3. Seguimiento a la ejecución del aporte. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Gobierno Digital, se encargará de efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al recurso objeto de la presente Resolución conforme a los ítems de gasto aprobados en los certificados de disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de las funciones propias de los miembros de Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Para tal efecto, la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- 1. Una vez reciba el recurso, deberá presentar para aprobación de la Junta Directiva el cronograma y la forma en que serán ejecutados los recursos, con base en las líneas de acción aprobadas por la
- 2. Radicar ante la Dirección de Gobierno Digital un informe a más tardar el último día hábil de cada trimestre de 2019, sobre la ejecución y el estado del aporte de que trata la presente Resolución y





### "Por la cual se ordena un gasto"

Contenga como mínimo la siguiente información y/o documentación:

- El detalle de ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados y los saldos por ejecutar y su correspondiente desagregación.
- El estado y manejo de los recursos entregados por el FonTIC.
- 3. Semestralmente, en una de las juntas directivas de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, se deberá incorporar en el orden del día el seguimiento y ejecución de los recursos desembolsados. A esa Junta Directiva se deberá invitar al Director de Gobierno Digital.

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al Viceministro de Economía Digital, al Director de Gobierno Digital y a la Subdirectora Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 DIC 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANDA TRUJILLO BERNAI Secretaria General

Proyectó: Enrique Cusba García – Director (E) de Gobierno Digital
Revisó: Gloria Pulgarin Ayala – Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Sina del Rosario Núñez Polo - Subdirectora Financiera

